



# Municipalidad Distrital de Characato

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 15-2024 -GAT-MDCH.

Characato, 07 de marzo del 2024.

### VISTOS:

El expediente de Registro N° 1408-2024, de fecha 19 de febrero 2024, en seis (6) folios ,presentado por el administrado Sr. JUAN MAXIMO GUILLEN PINTO, con DNI N° 29471812, con código de contribuyente N°400999 con domicilio en Urb. Corazón de María Mz E Lt-11 José Luis Bustamante; en donde solicitan CORRIJA ESA INFORMACION EN SU SISTEMA PUES NO EXISTE CONSTRUCCION EN MI TERRENO Y POR TANTO ESPERAMOS LA DEVOLUCION DEL DINERO .

### CONSIDERANDO:

Que, la presentación de la Declaración Jurada tributaria del Impuesto Predial se encuentra normada al amparo del inciso b) del Art. 14° de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Legislativo N° 776, en conformidad con el Art. 88° del Código Tributario establece como obligación de los administrados aportar todos los datos necesarios para la inscripción en los registros de la administración tributaria , así como actualizar los mismos en la forma y dentro de los plazos establecidos por las normas correspondientes, en ese contexto es responsabilidad del administrado comunicar a la administración tributaria a efectos de determinar el valor total de los predios comunicando la construcción y estado de conservación de las instalaciones fijas y permanentes.

Conforme al Art. 61 del T.U.O del Código Tributario, las declaraciones efectuadas se encuentran sujetas a VERIFICACION posterior por la Administración Tributaria; en tal sentido, si usted tiene EDIFICACIONES Y CARACTERISTICAS NO DECLARADAS, está obligado a presentar su declaración jurada predial cuando adquiera un predio o cuando se modifique las características del mismo (aumento de construcción, subdivisión, usos comerciales etc.).

Conforme al expediente presentado con Registro N° 1408-2024 de fecha 19 de febrero 2024 presentado por el administrado Sr. JUAN MAXIMO GUILLEN PINTO solicita CORRIJA ESA INFORMACION EN SU SISTEMA PUES NO EXISTE CONSTRUCCION EN MI TERRENO Y POR TANTO ESPERAMOS LA DEVOLUCION DEL DINERO .

Estando al análisis efectuado y a la revisión del expediente conforme a la base datos de la **GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**, se tiene que el Sr. JUAN MAXIMO GUILLEN PINTO es contribuyente actual con el código 400999 el cual realizo el pago de su impuesto predial del año 2024, con fecha 23 de enero del 2024 del predio ubicado en el PUEBLO TRAD. YANAYACO SUB LOTE 2 MZ L con partida registral N°P06324539 con código de predio 4002141. Se hace mención que al momento de la firma de declaración y pago del impuesto 2024 se realizaron con normalidad sin ninguna observación por parte del contribuyente respecto a la construcciones dando su conformidad con la firma en las seis (6) hojas de las declaraciones juradas siendo compuesto por cinco (5) predios de los cuales tres (3) son rústicos y dos (2) son predios Urbanos, es por ello que ante la presente solicitud con registro 1408-2024 se procedió a realizar una verificación respecto del predio queda ubicado en P TRAD. YANAYACO SUB LOTE 2 MZ. L PART. P06324539 el cual tiene el código de predio 4002141 y presenta una construcción de 109 metros cuyas características indican que es un predio que se encuentra cercado adobe y sin techo, por lo que se procedió a realizar la revisión del expediente en donde se verifico el antecedente histórico y verificamos que primigeniamente la propiedad en mención fue subdividida en cuatro predios y que el predio matriz tiene un área de construcción de 109 m2 ., 1.- estando a la solicitud presentada y poder establecer la construcción se programó una fiscalización a la propiedad el día 07 de Marzo del 2024., en cual producto de la fiscalización se verifico el estado actual de la propiedad según acta N°02-2024-GAT-MDCH y levantamiento fotográfico en donde se verifica que la propiedad tiene una construcción temporal de un cerco de piedra pircada de aproximadamente 10.77 metros lineales con una altura de 1 metro, correspondiente a la fachada. Cabe hacer mención que en la solicitud el Sr. JUAN MAXIMO GUILLEN PINTO, indica que en su propiedad no cuenta con construcción y conforme la declaración jurada del año 2024 id, 00095625, indica que el predio ubicado en el PUEBLO TRAD. YANAYACO SUB LOTE 2 MZ L con partida registral N°P06324539 con código de predio 4002141,



# Municipalidad Distrital de Characato

Presenta cerco perimétrico de paredes de piedra sobre puesta, con techo de calamina, piso de tierra, puerta de madera rustica, sin revestimiento, sin sanitarios, ni instalaciones eléctricas con un área de 109 m<sup>2</sup>. estando a la inspección se resuelve de oficio y parte realizar la modificación de la construcción del predio estableciéndose que la propiedad con código de predio 4002141 ubicado en YANAYACO sub lote 2 Mz L con partida registral N°P06324539 cuenta con solo cerco perimétrico por un área a 10.77 metros por lo se procede a realizar la rectificación respectiva en la declaración jurada 2024., 2. En merito al segundo punto que hace referencia a la devolución de diner, se hace mención que al ser una verificación posterior y no haber ninguna oposición o observación al momento de firmar la declaración jurada se ha tomado la declaración como presunta, motivo por el cual no habría un error de pago ya que el administrado debió observar al momento de la firma de la declaración jurada del año 2024, debió informar que no contaban con construcción al momento de la firma ya que es obligación del contribuyente informar a la administración las mejoras o modificaciones, rectificaciones de sus propiedades.

Por lo tanto, en consideración a lo expuesto, la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad distrital de Characato, haciendo uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972).

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE EN PARTE** la solicitud presentada con Registro N° 1408-2024 por el administrado Sr. JUAN MAXIMO GUILLEN PINTO con DNI N° 29471812, con código de contribuyente N°400999,

- **DECLARAR PROCEDENTE** la rectificación de la construcción del predio ubicado en el PUEBLO TRAD. YANAYACO SUB LOTE. 2, MZ. L. con partida registral N°P06324539 con código de predio 4002141, estableciéndose solo el cerco perimétrico a 10.77 metros lineales.
- **DECLARAR IMPROCEDENTE** respecto de la devolución de dinero en merito a los hechos expuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con la presente a la Administrada en el domicilio en **Urb. Corazón de María Mz-E Lt-11 distrito de José Luis Bustamante y Rivero provincia y departamento de Arequipa.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



*Cant*  
DNI: 29425227  
Edgardo M. Guillen Salas